# A IMPORTANTE:

- Toda documentación presentada no deberá tener una vigencia mayor a tres (3) meses.
- La edad máxima para acceder a un préstamo es hasta 68 años, 11 meses y 29 días.
- Para acceder al préstamo debe estar al día en los aportes desde el egreso de la escuela de formación y contar con el mínimo de aportes según el período de carencia estipulado en la guía de otorgamiento de préstamos vigente a la fecha.
- En caso exista un(a) apoderado(a), se deberá adjuntar vigencia de poder, inscrita ante Registros Públicos para los fines pertinentes.
- Los compradores deben asumir los gastos de impuestos de alcabala y los vendedores el impuesto a la renta, de ser el caso.
- Para el caso de disolución de vínculo (municipal, notarial o judicial) en el régimen de sociedad de gananciales, debe efectuarse la liquidación de sociedad de gananciales, respecto a la determinación de qué bienes son gananciales a través de la realización de los inventarios pertinentes.
- La presentación de los documentos NO acredita su aprobación inmediata, ya que estos estarán sujetos a evaluación y en caso de existir alguna observación, ésta será debidamente notificada a fin de ser subsanada.
- Descarque los formatos ingresando al siguiente link o escaneando el QR:





EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, SE LE NOTIFICARÁ AL **ADMINISTRADO** 

VERIFICA EL ESTADO DE TU PRÉSTAMO EN

### **CONSULTA DE EXPEDIENTES**

https://app.fovipol.gob.pe/mifovipol/auth/login



### **CONOCE A FOVIBOT**

EL CHATBOT DE FOVIPOL

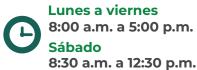


914 249 449

Te avudará a aqilizar tus simulaciones, conocer el estado de tus trámites, entre otras consultas.

SIEMPRE ATENTOS PARA AYUDARTE

## **HORARIO DE ATENCIÓN**



Central telefónica: (01) 481-1992 (01) 382-5581

Llamada telefónica: 945 397 353











### **DNI DEL TITULAR**

Copia de DNI del titular y de su cónyuge de estar casado. Asimismo, el acta de matrimonio (vigentes y actualizados).

- DIVORCIADO(A): Acta de matrimonio con la disolución del vínculo matrimonial (vigente) y la inscripción del divorcio en SUNARP.
- VIUDO(A): Acta de defunción de su cónyuge, acta de matrimonio y la sucesión intestada (de ser el caso).
- CASADO(A) CON DIVISIÓN DE PATRIMONIOS: Copia literal de la sustitución del régimen patrimonial y liquidación de gananciales.
- **SOLTERO(A) / CONVIVIENTE:** Copia literal sobre unión de hecho y testimonio de reconocimiento de unión de hecho.







# CERTIFICANDO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

- Bien inmueble a nombre del titular o sociedad conyugal
- Certificado Registral Inmobiliario (CRI) con sus respectivas copias literales emitidas por SUNARP.
- Copias literales de la partida antecedente (de ser necesario).
- Sin títulos pendientes.

**TEN EN CUENTA: NO** se otorgarán préstamos hipotecarios sobre bienes inmuebles que sean rústicos, rurales, de uso comercial, en expansión urbana, que cuenten con acciones y derechos, anotaciones preventivas, títulos pendientes, cargas y gravámenes, a excepción de la primera y preferente hipoteca a favor del **FOVIPOL**.



### AUTOVALÚO (HR Y PU) DEL AÑO ACTUAL

Solicitar el autovalúo: Hoja Resumen (HR) y Predio Urbano (PU) a la municipalidad donde se encuentra el bien inmueble a nombre del propietario.

**TEN EN CUENTA:** La notaría solicitará en algún momento la constancia de no adeudo del impuesto predial.

#### **DE SER NECESARIO SE SOLICITARÁ:**



### **TESTIMONIO**

Se deberá presentar copia o título archivado del testimonio en caso que el bien inmueble haya sido adquirido bajo los siguientes actos de transferencia:

**DONACIÓN:** Deberá contar con la cláusula de "Renuncia a la reversión".

**ANTICIPO DE LEGÍTIMA:** Deberá contar con la cláusula de "Dispensa de colación".



### **CERTIFICADOS MUNICIPALES**

- Certificado de parámetros urbanísticos.\*
- Certificado de numeración.
- Certificado de nomenclatura.
- Certificado de jurisdicción.
- Plano de ubicación del inmueble visado y firmado por la municipalidad o por ingeniero civil o arquitecto (en todos los casos).
- De la revisión de los documentos presentados se solicitará lo siguiente:
  - Plano perimétrico.
  - Certificado de búsqueda catastral.
  - Plano arquitectónico.

\*Este documento tendrá que ser el original expedido por la municipalidad competente, cuando se proyecte a construir y/o remodelar en inmuebles con altura mayor a 3 pisos.

**TEN EN CUENTA:** El titular deberá llenar una declaración jurada y un anexo, en el cual indique el detalle de la obra a realizar.